

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-12 A. P.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA ORDINARIO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 040084200012125.

A N T E C E D E N T E S

I. DATOS DE LA SOLICITUD. - De conformidad a lo establecido en los artículos 123 Y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 125 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO: 040084200012125	Fecha de registro en la PNT: 08/julio/2025
Solicitante: Jorge López López	Fecha de notificación de la ampliación de plazo de respuesta ordinaria: 20/agosto/2025
	Fecha última de la ampliación de plazo de respuesta ordinaria: 03/septiembre/2025
Correo electrónico: jorgelopezdmx@gmail.com	
Modalidad de entrega: Cualquier otro medio incluido los electrónicos	
Transcripción de la solicitud: "1.- todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamo oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación, o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025. 2.- los recibos de pago de todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamo oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación, o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la	

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025–12 A. P.

Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025.

3.- el nombre de cada propietario que dio en renta, arrendamiento o cualquier figura similar mediante contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamo oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación, o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025.

4.- los anexos de todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamo oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación, o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025.

5.- la escritura pública ante notario de todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamo oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación, o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025.

6.- las fotografías de los inmuebles de todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamo oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación, o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025.

7.- la suma total de dinero pagado a cada propietario desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025, respecto de todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamo oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación, o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025.

8.- las observaciones recibidas de la ASECAM respecto de cada uno de los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamo oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación, o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-12 A. P.

General de la Oficina de la Gobernadora, haya contratado bienes inmuebles desde el 2021 al 7 de 2025". [Sic]

DATOS ADICIONALES:

"en los departamentos, jurídicos, en las tesorerías, en las oficinas de bienes inmuebles, en las oficinas de los secretarios de estado, en la consejería jurídica, etc etc. etc.". [Sic]

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En términos del artículo 41, fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 51, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la persona Titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información referida a través del escrito número SAFIN03/OT/UTR/0324/2025, de la manera que a continuación se indica:

Fecha de turnado:	Unidad Administrativa a la que se turnó:
09 de julio del 2025	Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales

III. PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- La persona Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó a la persona Titular de la Unidad de Transparencia, para que por su conducto, se someta a consideración, la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA original, con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 040084200012125, de conformidad con los artículos 3, fracción XX, 40, fracción II, 41, fracción II y 134, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 3, fracción XXII, 49, fracción II, 51, fracción II, 54 y 136, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche:

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-12 A. P.

Unidad Administrativa solicitante:	Petición del oficio:
Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales	Ampliación del Plazo de Respuesta

Con base en los antecedentes referidos este Comité procede a dictar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – COMPETENCIA. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas es competente para conocer y dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver la presente resolución respecto a la solicitud de ampliación del plazo respecto de la respuesta de acceso a la información pública número de folio 040084200012125, recibida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 6, 9, 11, 16, 40, fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 1 párrafo segundo, 4, 7, 9, 11, 17, 44, 49 fracción II y 136 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO. – MATERIA. El objeto de la presente resolución es analizar las razones expuestas por el área competente para determinar si es viable la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud registrada con el número de folio 040084200012125 en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 136 de la ley estatal en materia de transparencia.

TERCERO. – PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA. Las leyes en la materia prevén la posibilidad de ampliar el plazo para atender una solicitud de acceso a la información, hasta por diez días hábiles más, cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha ampliación deberá ser aprobada mediante resolución del Comité de Transparencia.

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025-12 A. P.

En el presente caso, la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales por conducto de su titular, solicita a Comité de Transparencia para que por conducto de la persona titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado someter a consideración y aprobación la ampliación del plazo ordinario de respuesta con el objeto de dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 08 de julio de 2025 con número de folio 040084200012125 a nombre del C. Jorge López López, debido a que, por la naturaleza particular y volumen de la misma, el área indica que se está realizando la búsqueda y verificación de la información requerida. Y, por consiguiente, reunir, identificar y continuar llevando a cabo un análisis exhaustivo de la misma con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, veraz y oportuna; y se verifique si se actualiza en ella alguna causal de clasificación o en su defecto si fuera información pública, se elaboren las versiones públicas de los documentos, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del solicitante.

CUARTO. RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS DE LA DECISIÓN DEL COMITÉ.-

Este Comité de Transparencia considera procedente confirmar la ampliación de plazo ordinario para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se determina acertado que dicha Unidad Administrativa cuente con el tiempo necesario para continuar con la revisión exhaustiva de la información con el objeto de determinar si, en su caso contiene información susceptible de clasificarse y, en consecuencia, solicitar la elaboración de las versiones públicas correspondientes, atendiendo al volumen y a la naturaleza de la solicitud de lo peticionado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 136 de la ley estatal en materia de transparencia.

Bajo esta lógica, este Comité de Transparencia determina que se encuentra fundada y motivada la prórroga para dar respuesta al folio número 040084200012125.

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 40, fracción II de la Ley General, 49, fracción II de la Ley Estatal en materia de transparencia, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ACTA NO. 03SAFIN-28-UT1.3/UT1.3.1/2025–12 A. P.

PRIMERO. – Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas para atender las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta, por DIEZ DÍAS HÁBILES ADICIONALES AL PLAZO ORIGINAL, respecto de la solicitud de acceso a la información pública referida en el Antecedente I de esta resolución, en términos del considerando Cuarto de la presente determinación.

TERCERO. – Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente en términos del artículo 134 de la Ley General, y el 136 de la Ley Estatal en Materia de transparencia, remitiéndose al solicitante la presente resolución por vía electrónica a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia tal como quedó por sentado en el acuse de la solicitud.

CUARTO. – Notifíquese al Titular de la Unidad Administrativa, por conducto de la persona Titular de la Unidad de Transparencia.

Así, lo acordaron las integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; Licenciada Sheila Itzel Pool Herrera, Subdirectora del Archivo de Concentración en la Unidad Coordinadora de Archivos de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales y Presidenta del Comité; Licenciada Norma Angélica Avilés Ramírez, Analista en la Dirección de Administración Financiera de la Dirección General de Egresos y Vocal Primera del Comité, y el Licenciado Walter Alejandro Tun Romero, Analista en la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos y Vocal Segundo, de fecha 19 de agosto de 2025.